



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 1112 -2002-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, **15 OCT. 2002**



El Alcalde de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El expediente Nro. 4988-02, sobre Autorización Provisional de Licencia de Funcionamiento, **VIDEO - CLUB NOCTURNO**, ubicado en la **Av. Andrés Avelino Cáceres S/N Mercado Mayorista la Parada C-02 2do. piso**, presentado por: **GREGORIO YANQUI SULCA**.

CONSIDERANDO:

1. Que, con expediente 4988-02, presentado el 09 de agosto del 2002 Don **GREGORIO YANQUI SULCA**, ingreso a la Oficina de Tramite Documentario de la Municipalidad Carta Notarial Solicitando Autorización Provisional de Licencia de Funcionamiento, para su establecimiento **"VIDEO-CLUB NOCTURNO"**, ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres S/N Mercado Mayorista la Parada C-02, acogándose a la Ley de la Pequeña y Micro empresa, Ley 27268 SD. 030-2000-ITINCI.
2. Que, con **Ordenanza Municipal Nro. 019-2001**, de fecha 16 de noviembre del 2001, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero dispuso, **SUSPENDER** el otorgamiento de Autorizaciones y/o Licencia de Apertura definitivas o provisionales para establecimientos destinados a: Salones de Baile, Video, Pub, Discotecas, Club Nocturnos, entre otras por un plazo de seis meses. La misma que es prorrogado con **Ordenanza Municipal Nro. 011-2002-MDJLBYR** de fecha 26 de junio del 2002, donde se **AMPLIA** la vigencia de la **Ordenanza Nro. 019-2001-MDJLBYR**, hasta el 31 de diciembre del 2002.
3. Que, así mismo, de la documentación presentada con Carta Notarial se aprecia que no se ha cumplido con adjuntar los requisitos exigidos en el TUPA vigente como son: Pago de derechos administrativos de Licencia Provisional de Funcionamiento, fotocopia del RUC, y Certificado de Compatibilidad de Uso del Local; por lo que no cumple con los requisitos para la aprobación automática del tramite conforme a lo establecido en el Artículo 31.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 1112 -2002-MDJLBYSR

4. Que, las Ordenanzas Municipales emitidas, en los párrafos anteriores, tienen rango de Ley dentro de la jurisdicción del Distrito y en este caso constituye una Ley especial, por lo que prevalece sobre cualquier otra Ley General.

5. Que, con fecha 21 de setiembre del 2002, se levanto el Acta de Constatación No. 000183-02 y Notificación No. 000393-02 por un representante de la Policía Municipal, donde se verificó que, el establecimiento, tiene dos servicios higiénicos sin servicio de agua potable; lo cual ha sido absuelto por el propietario con escrito N° 5984-02, quedando sin efecto, por lo tanto el Acta de Constatación como la respectiva Notificación.

En consecuencia; **ESTANDO SUSPENDIDO EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES Y/O LICENCIAS DE APERTURA DEFINITIVAS O PROVISIONALES hasta el 31 de diciembre del 2002**, y además con las otras consideraciones expuesta, esta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 23853;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **INADMISIBLE** la solicitud presentada por: **GREGORIO YANQUI SULCA** sobre Autorización Provisional de Licencia de Funcionamiento del establecimiento **VIDEO - CLUB NOCTURNO**, ubicado en la **Av. Andrés Avelino Cáceres S/N. Mercado Mayorista la Parada C-02 2do. piso.** Y por tanto su presentación no ha surtido efecto para la aprobación automática del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar que el establecimiento **VIDEO - CLUB NOCTURNO**, ubicado en la **Av. Andrés Avelino Cáceres S/N Mercado Mayorista la Parada C-02 2do. piso**, no cuenta con Autorización Municipal para su funcionamiento; debiendo abstenerse de ejecutar cualquier actividad económica, bajo el apercibimiento de Clausura y Multa en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Dirección de Servicios Comunes, a la oficina de Rentas y Oficina de Asesoría Legal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE; Y CÚMPLASE.

CC Secretaria General
Rentas
Archivo
Interesado



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Alcalde